

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2017-2206 *Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 96/2017 y otro.*

Vistos los tramites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la incidencia 142 "Comprobación de residencia de ciudadano con tarjeta de residencia expedida hace más 5 años" y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal. No habiendo sido posible la notificación y/o no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación en la inscripción padronal.

HE RESUELTO

Declarar la baja, por "incidencia 142", en el Padrón Municipal de Habitantes:

APELLIDOS Y NOMBRE	TARJETA DE RESIDENCIA	DOMICILIO
Dª PAULA FABIOLA GAETE ARACENA	Y01336425R	C/ DOCTOR ANTONIO RUIZ RUIZ, Nº 51, PORTAL 1, PLANTA BAJA B, AMPUERO
Dª CARLA PAOLA BLAIOTTA	Y02025657S	Bº TENERÍAS, Nº 46, PLANTA BAJA, 6, AMPUERO

Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común Ley 39/2015, de 1 de octubre, con indicación de que contra la misma que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición ante el señor alcalde-presidente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, haciéndole saber que contra lo resuelto en dicho recurso podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander. Transcurrido el plazo de un mes sin que se le notifique la resolución del recurso de reposición, se entenderá desestimado por silencio administrativo, siendo ahora el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo de seis meses.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación del presente acuerdo.

Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Ampuero, 3 de marzo de 2017.
El alcalde,
Patricio Martínez Cedrún.

2017/2206

CVE-2017-2206